

Vista la solicitud del señor
con Documento Único de Identidad número

quien solicita: "Datos estadísticos del número de internos en el Hospital Psiquiátrico declarados inimputables, rango de edades, sexo, delitos cometidos, enfermedad mental diagnosticada y postura del Hospital ante dicha situación".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta Unidad, por la Unidades generadoras correspondientes, art. 69 LAIP.

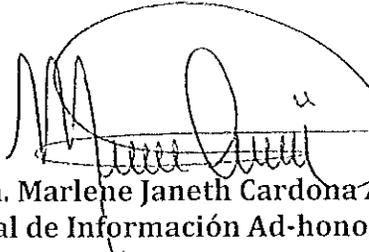
Referente a los datos estadísticos del número de internos en el Hospital Psiquiátrico declarados inimputables, rango de edades, sexo y delitos cometidos, se hace de su conocimiento que son 77 internos de quienes se anexa un cuadro detallando los puntos de su interés.

Respecto al número de internos con enfermedad mental diagnosticada recluidos en el referido hospital se le informa que son 124 privados de libertad, dentro de quienes están los 77 inimputables.

En base a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, no es factible brindar la información respecto a la postura del Hospital ante dicha situación porque la misma es inexistente, por no contar con un respaldo documental de la misma.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día seis de mayo de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información Ad-honorem

